

UTIC



Municipalidad Provincial de Talara

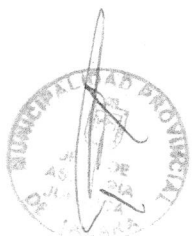
RESOLUCION DE ALCALDÍA 175-02-2015-MPT

Talara, 11 de Febrero del dos mil quince - - - - -

VISTO, el Informe N° 198-02-2015-OAJ-MPT emitido por Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de plazo parcial N°01 Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DEL BARRIO ESTIBADORES Y SANTIAGO APOSTOL-CONO NORTE DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA-PIUYRA y;

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 41.6 del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, establece que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.
- Que, el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, prevé las causales para la procedencia de la ampliación de plazo, entre ellas, “2. *Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad*”; precisando que es necesario que se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.
- Que, por su parte, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para la procedencia de una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo 200°, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- Que, asimismo, el citado artículo señala que el inspector o supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. Posteriormente, la Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.
- Que, por su parte, el tercer párrafo del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.
- Que, estando a lo expuesto, se advierte que el Supervisor de Obra, Ing. Ronald Wilfredo Baca García, recepciona la Carta N° 007-2015/CTA, el 28/01/2015, donde el contratista solicita la ampliación de plazo parcial N° 01, por veinticinco (25) días calendario, contados a partir del 30/01/2015 al 23/02/2015, por la causal prevista en el numeral 2 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “*Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad*”, dado que hasta la fecha la Entidad no se pronuncia respecto al Adicional de Obra N° 01 presentado el 13/01/2015, y cuya demora los habilita a solicitar la ampliación de plazo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 207° del Reglamento.
- Que, el supervisor de obra, Ing. Ronald Wilfredo Baca García, a través del Informe N° 005-2015-MPT/EWBG, de fecha 29/01/2014, recomienda otorgar la ampliación de plazo parcial N° 01, por 25 días calendarios, contados a partir del 30/01/2015 hasta el 23/02/2015,



debido que hasta la fecha no se tiene el pronunciamiento de aprobación por parte de la Entidad respecto al Adicional de Obra N° 01.

- Que, de igual manera, la Subgerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 129/02/2015/SGIN-MPT, de fecha 02/02/2015, considera procedente la ampliación de plazo solicitada por el contratista Consorcio Talara Avanza por el período de 25 días calendarios, con el fin de cumplir con las metas del proyecto ya que se afectó el cronograma y programación de la obra. Asimismo, adjunta a su informe copia de la Declaración Jurada suscrita por el Sr. Juan Carlos Monasterio de la Cruz, con firma legalizada ante notario público, donde renuncia a los gastos generales que la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 genere.
- Que, por su parte, la Gerencia de Desarrollo Territorial emite el Informe N° 85-02-2015-GDT-MPT, de fecha 04/02/2015, señalando que se ha demostrado objetivamente que la causal invocada por el Consorcio Talara Avanza ha afectado la ruta crítica del programa de obra vigente; por lo que, en aplicación del artículo 41° del D.L. 1017 y artículos 200° y 201° del D.S. 184-2008-EF y modificatorias, opina que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, formulada por el representante común del Consorcio Talara Avanza por el plazo de 25 días calendario, contados a partir del 30/01/2015 al 23/02/2015; y, recomienda que la notificación del pronunciamiento se dirija al Sr. Juan Carlos Monasterio de la Cruz, representante común del Consorcio Talara Avanza, con domicilio en la Urb. Enapu Mza. B Lote 13 Talara, según lo consignado en la Carta N° 007-2015/CTA.
- Que, sin embargo, este Despacho considera importante indicar que, a través del Informe N° 182-02-2014-OAJ-MPT, de fecha 09/02/2014, se remitió a Secretaría General, la opinión legal sobre la solicitud de adicional de obra N° 01 presentada por el Consorcio Talara Avanza; por tanto, el pronunciamiento de la Entidad, de acuerdo con lo coordinado con su Despacho, a más tardar será notificado el día 12/02/2015.
- Que, en ese sentido, esta Oficina considera procedente la ampliación de plazo parcial N° 01, solicitada por el Consorcio Talara Avanza para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en las calles del Barrio Estibadores y Santiago Apóstol – Cono Norte, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura", Contrato N° 053-10-2014-MPT, por la causal prevista en el numeral 2 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 184-2008-EF y modificatorias, por el período de catorce (14) días calendarios, contados a partir del 30/01/2015 al 12/02/2015.
- Que, finalmente, cabe indicar que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima del Contrato N° 053-10-2014-MPT, el contratista declaró como domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato: Calle Los Rosales Mza. Q Lote 07 – Urb. Miraflores – Castilla, Piura, Piura. Siendo que, cualquier variación de domicilio debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito con una anticipación de quince (15) días calendario. Por tanto, no habiendo tenido conocimiento este Despacho de documentación alguna presentada por el contratista comunicando la variación del domicilio para efecto de notificaciones, se recomienda notificar en el domicilio consignado en el contrato.

Estando al Informe antes indicado y en uso de las atribuciones que me confiere el Inc. 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la ampliación de plazo parcial N° 01, solicitada por el Consorcio Talara Avanza para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en las calles del Barrio Estibadores y Santiago Apóstol – Cono Norte, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura", Contrato N° 053-10-2014-MPT, por la causal prevista en el numeral 2 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 184-2008-EF y modificatorias, por un período de catorce (14) días calendarios, contados a partir del 30/01/2015 al 12/02/2015.

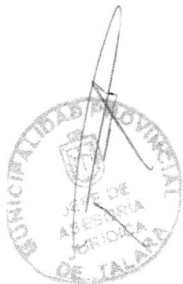
SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia a los mayores gastos generales que se deriven de la ampliación de plazo parcial N° 01 de la citada obra, presentada por el Sr. Juan Carlos

Monasterio de la Cruz, Representante Común del Consorcio Talara Avanza, a través de documento de fecha 02/02/2015.

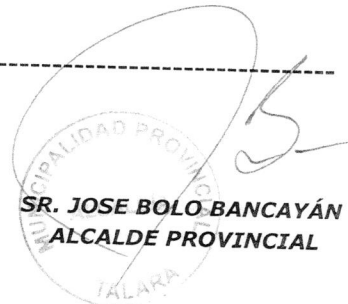
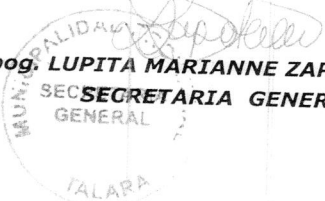
TERCERO.- Notificar al Consorcio Talara Avanza en el domicilio Calle Los Rosales Mza. Q Lote 07 - Urb. Miraflores - Castilla, Piura, Piura, a más tardar el día 12/02/2015.

CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Infraestructura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. **LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSE BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
GDT
SGIN
UTIC
Archivo
LMZA/Flor